



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Dirección General escrito de contestación al requerimiento formulado en relación al proyecto de *“Orden del Consejero de Vivienda y Administración local por la que se establecen normas para la aplicación del Decreto 52/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de la Vivienda Social”*.

En el citado requerimiento se solicitaba que se completara la Memoria Abreviada de Impacto Normativo con la finalidad de recoger las previsiones anuales de necesidad de vivienda generadas por el nuevo supuesto de situación de Emergencia Social de necesidad de vivienda por ocupación ilegal de la vivienda habitual por un tercero, su comparativa con las disponibilidades del Parque de Viviendas de Emergencia Social y, en su caso, las necesidades presupuestarias adicionales o la indicación expresa de la suficiencia de las existentes.

En respuesta a la solicitud, el órgano gestor ha completado la Memoria Abreviada de Impacto Normativo señalando que el objeto de la orden es el desarrollo y concreción de uno de los supuestos ya establecidos en la normativa y que su aplicación no implicará ningún incremento de la dotación patrimonial de viviendas de la Agencia de Vivienda Social, dado que se llevarán a cabo este tipo de adjudicaciones, al igual que las demás, con el parque de viviendas disponibles en ese momento y no se van a incorporar nuevas viviendas al parque ya existente.

Por otra parte, en relación a los ingresos, la Memoria aclara que los ingresos generados por el arrendamiento de una vivienda de titularidad pública que haya sido adjudicada por cualquiera de las causas reguladas en la normativa serán los mismos.

Se entiende, por lo tanto, que además de no afectar a los ingresos la aprobación de la norma no supondrá un mayor gasto para la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, esta Dirección General, de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, informa favorablemente el proyecto de *“Orden del Consejero de Vivienda y Administración local por la que se establecen normas para la aplicación del Decreto 52/2016, de 31 de mayo, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de titularidad de la Agencia de la Vivienda Social”*.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACION LOCAL.

